

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 376

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.--Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 24 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Nava de la Asunción, tendrá lugar la subasta de un pino derribado por los vientos en el monte núm. 115, denominado "Pinar de las Ordas," de dicho pueblo, el cual pino se halla depositado en el municipal del mismo, bajo el tipo de tasación de 7'95 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendán tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1904.
 —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 376

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.--Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 24 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, tendrá lugar la subasta de siete piezas de madera y cuatro trozos leñosos, depositados en dicho pueblo, procedentes de 9 pinos albares y 2

negrales, derribados por los vientos en el monte del mismo número 11, denominado "Argantilla y Curios," bajo el tipo de tasación de 34 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el *Boletín oficial* de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 26 de Febrero de 1904.
 —El Inspector general, Rafael Breñosa.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración.

Beneficencia.

CIRCULAR.

Hecha la renovación bienal que preceptúa el art. 12 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular, de 14 de Marzo de 1889, y al empezar á funcionar con su nueva constitución las Juntas provinciales, cree oportuno esta Dirección general recordarles el exacto cumplimiento de sus patrióticos y humanitarios deberes y la escrupulosa realización de los nobles fines que les están encomendados.

No puede ocultarse á la clarividencia y penetración de las personalidades llamadas á formar parte de la Juntas el gran interés que encierra la puntual observancia de la Instrucción citada, pudiendo desde luego afirmarse que uno de sus preceptos substanciales es la facultad que contiene á las Juntas de Beneficencia el art. 14 en su núm. 9.º, para que puedan reclamar de oficio de las Notarias, Registros de la propiedad y demas oficinas y Archivos públicos, testimonios ó certificaciones

autorizadas debidamente, de los documentos que en las mismas existan y que puedan servir para averiguar el origen, naturaleza, patronos, administradores, objetos, dotación é historia de las fundaciones relacionadas con la Beneficencia particular, de cuya existencia, por razón de sus cargos, tengan conocimiento. Inútil es poner de manifiesto el especial interés que el precepto de que queda hecho mérito entraña y encarecer á las Juntas la necesidad de que ejerciten y reiteren sin demora la facultad que se les concede, en la seguridad de obtener resultados benéficos.

Del propio modo, esta Dirección general juzga pertinente recordar á las Juntas la alta conveniencia de que desde el primer momento se consagren á la ejecución de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 14 de la misma Instrucción.

Otro de los servicios que las nuevas Juntas deberán cumplir con preferente atención es el envío de los datos relativos á la estadística de las fundaciones particulares de cada provincia, que aquéllas estan obligadas a formar, conforme á la prescripción 21.ª del referido art. 14. En la *Gaceta de Madrid* del día 28 de Mayo de 1901 publicó esta Dirección una circular reclamando á todas las Juntas de Beneficencia los expresados datos, sin que, á pesar del tiempo transcurrido y de la importancia del servicio, haya sido cumplido por la mayoría de las Juntas; y no puede tener justificación la conducta de éstas, no sólo por la infracción legal que significa, sino por los perjuicios que á la Beneficencia se originan de que el Protectorado no conozca oportunamente antecedentes y datos que han de servirle para amparar y defender los sagrados intereses de la caridad.

No es menester, tratándose de Corporaciones compuestas de personas caracterizadas por su ilustración y celo en favor de la Beneficencia, demostrar la importancia del servicio reclamado, ni cree esta Dirección que para que se atienda sea preciso acudir á otros medios que los del recuerdo, haciendo comprender la imprescindible necesidad de que se cumpla dicho servicio. A este fin, se servirá V. S. reunir á esa Junta provincial, con el objeto de que, previa lectura, de la presente Circular y de la de 28 de Mayo de 1901, adopte los acuerdos convenientes para la remisión á este Centro directivo, en el más breve plazo posible, de los antecedentes y estadística que se reclaman, con las observaciones que respecto de cada fundación estime oportunas para el mejor conocimiento del asunto.

Asimismo, para que la información sea lo más completa, se dirigirá V. S. á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esa provincia, pidiendo que le faciliten en brevisimo plazo los datos de las instituciones de Beneficencia de que tengan noticia y de las que se hallen establecidas en sus respectivos términos municipales, con cuantos antecedentes oficiales ó particulares posean acerca de las mismas y que pudieran convenir ó interesar al protectorado que el Estado ejerce sobre la Beneficencia particular. Y reunidos que sean, con las contestaciones afirmativas ó negativas en su caso de los Ayuntamientos, se les entregarán á las Juntas para que los tengan presentes y sean adicionados á los que las mismas posean.

La estadística deberá comprender los siguientes datos: nombre, objeto y fecha de la creación de la fundación, pueblo y establecimiento donde radique

y que reciba ó deba recibir sus beneficios, nombre de los fundadores y de sus actuales administradores, capital de la fundación, expresando la clase de bienes en que consista, renta anual que produzca y si se cumplen las cargas de la fundación, y en caso negativo la razón de no hacerlo.

También deberán la Juntas, con especialísimo interés, evitar que se infrinja lo prevenido en el art. 115 de la Instrucción vigente respecto de las fundaciones que no hayan rendido sus cuentas, expedientes de investigación existentes y demás servicios extraordinarios á que el mismo se refiere.

Es, finalmente, de suma conveniencia que, á la vez que estos datos, remitan las Juntas separadamente una relación de las fundaciones benéficas que tienen por objeto la enseñanza.

El celo é idoneidad de las personas llamadas á formar parte de las Juntas provinciales, constituyen para esta Dirección general la garantía mejor y más segura prenda de que han de recibir puntual observancia los preceptos legales que en la presente Circular se invocan y de que han de ser cumplidos eficazmente los servicios que en la misma se encomiendan, habiéndose de obtener de ello excelentes resultados para los elevados fines de la Beneficencia.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Director general, Abilio Calderón.—Sr. Gobernador civil Presidente de la Junta de Beneficencia de....

(Gaceta del 6 de Febrero de 1904.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la Cátedra de Lengua y Literatura castellana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa Laidlesia.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1904.)

Núm. 369

Alcaldía de Labajos.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y cuya provisión tendrá lugar á los quince días siguientes á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, recayendo el nombramiento en persona que reúna condiciones legales para el desempeño del cargo.

Labajos 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pantaleón Domínguez.

Núm. 368

Alcaldía de Cabañas.

Hallándose terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que en ellos puedan enterarse y caso de estar agraviados hagan por escrito la reclamación; pues pasado el plazo, no serán admitidas las que se presenten y se procederá á su cobranza.

Cabañas 24 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Martín.

LISTAS definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Núm. 341

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza.

CONCEJALES.

D. Felix Berzal Alvaro.
Ildefonso Enebral Gomez.
Gregorio Enebral Arribas.
Ambrosio Hernando Cuadrado.
Aureliano Sanz Garcia.
Leoncio Alvaro Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Gabino Berzal Alvaro.
José Benito de Benito.
José Arribas Garcia.
Esteban Blanco Arribas.
Eusebio Marinas Hernando.
Juan Enebral Alvaro.
Juan Alvaro Santa Maria.
Cayetano Alvaro Alvaro.
Leandro Enebral Alvaro.
Gorgonio Miguel Alvaro.
Frutos Alvaro Velasco.
Venancio Alvaro Holgueras.
Juan Martin Yagüe.
Pedro Alvaro Berzal.
Lorenzo Arribas Garcia.
Leandro Alvaro Sanz.
Juan Benito Peñas.

Miguel Alvaro Enebral.
Miguel Garcia Arribas.
Isidoro Berzal Alvaro.
Cipriano Benito Garcia.
Julian Alvaro Hernando.
Juan Miguel Garcia.
Francisco Miguel Llorente.
Valleruela de Pedraza 21 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Felix Berzal Alvaro.

Núm. 373

Ayuntamiento de Grado.

CONCEJALES.

D. José Marina Garcia.
Julian Ramirez Marina.
Ignacio Bravo Ramirez.
Mariano Bravo Ramirez.
Antonio Sanz Sabido.
Dámaso Perez Ramirez.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Bravo Ramirez.
Francisco Bravo Ramirez.
Julian Bravo Ramirez.
Zacarias Bravo Ramirez.
Claudio Sanz Sabido.
Francisco Garcia Cubillo.
Gervasio Ribota Marina.
Bonifacio Sanz Marina.
Felipe Cubillo Ribota.
Domingo Sanz Sabido.
Santos Cubillo Garcia.
José Moreno Gil.
Antonio Perez Sanz.
Fermin Perez Ramirez.
Félix Marina Martin.
Alejo Cubillo Garcia.
Lorenzo Marina Moreno.
Antonio Garcia Sanz.
Pedro Moreno Terrel.
Agustin Blanco Marina.
Isidoro Ortigosa Cuesta.
Francisco Sanz de Pablo.
Mariano Sanz Soria.
Julian Marina Garcia.
Grado 15 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Marina.

Núm. 342

Ayuntamiento de Matabuena.

CONCEJALES.

D. Pedro Gomez Sancho.
Blas Baeza Bartolomé.
Gregorio Garcia Garcia.
Lorenzo Sanjuan Martin.
Benito Garcia de Lucas.
Francisco Sanz de Sanjuan.
Melchor Tejedor Gil.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Alvaro Sanz.
Miguel Arribas Moreno.
Celedonio Baeza Garcia.
Julian Baeza Garcia.
Leandro Bartolomé Gil.
Pedro Baeza Benito.
Francisco Cristobal Sanz.
Alejo Garcia de Lucas.
Victoriano Gil Bartolomé.
Visente Gil Martin.
José Gil Gutierrez.
Juan Garcia Tejedor.
Miguel Gil Gutierrez.
Manuel Garcia Baeza.
Miguel Gil Bartolomé.
Pedro Garcia Tejedor.
Roman Garcia Tejedor.
Pedro Gil Bartolomé.
Pedro Hidalgo Barroso.
Pedro Lucas Garcia.
Felipe Martin Garcia.
Gabriel Martin Alvaro.
Francisco Sanz Gil.
Luis Sancho Garcia.
Miguel Sanz Gil.
Toribio Tejedor Gil.
Fermin Villamenil Rebollo.
Francisco Campillo Gomez.
Matabuena 21 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Pedro Gomez.

Núm. 346

Ayuntamiento de Barbolla.

CONCEJALES.

D. Gregorio Cristobal Estebanz.
Facundo Estebanz Sanz.
Francisco de Antonio Arranz.
Facundo Alonso Sebastian.
Eugenio Gomez Ponce.
Pablo de Andrés Berzal.
Francisco Perez Alonso.

CONTRIBUYENTES.

D. José Fernandez Arnanz.
Eugenio Estebanz Perez.
Eusebio Sanz Pinto.
Cecilio Arribas Morato.
Pablo Revilla Martin.
Eleuterio Mercado San Silvestre.
Pedro Alonso Garcia.
Felix Garcia Pascual.
Pedro Arribas Monedero.
Andrés Diez Sanz.
Francisco Lázaro Tomé.
Simeón Morato Garcia.
Julian Estebanz Arnanz.
Ignacio Garcia Pascual.
Román Perez y Perez.
Isidoro Gomez Benito.
Bernardo Perez Gilarranz.
Tomás Arnanz. Yagüe.
Juan Barahona Martin.
Sotero Perez Estebanz.
Santos Gomez Benito.
Santos Morato Pilas.
Joaquín Sanz Martin.
Santiago Perez Estebanz.
Pedro Revilla Martin.
Ventura Revilla Martin.
Isidro Maderuelo Montes.
Luis Revilla Martin.
Barbolla 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gregorio Cristobal.

Núm. 365

Ayuntamiento de Grijeru.

CONCEJALES.

D. Felipe Anton Garcia.
Felipe Asenjo Calvo.
Froilán Barahona Agueda.
Eusebio Mazarias de Antonio.
Florencio Antoranz Bravo.
Matias de Agueda Barahona.

CONTRIBUYENTES.

D. Máximo de Diego Martin.
Pascual Barahona Martin.
Francisco Arranz Mazarias.
Julian Pascual Sacristan.
Andrés de Antonio de Pablo.
Felipe Antoranz Bravo.
Santiago de Agueda Barahona.
Tomás Barahona Garcia.
Casto Illana Garcia.
Juan Agueda Asenjo.
Melquiades Maderuelo Barahona.
Miguel Pascual Berzal.
Rufino Perez Garcia.
Benito Matias de Agueda.
Dámaso Barahona Calvo.
Martin Alonso Barahona.
Epifanio Barahona Pascual.
Mario Barahona Calvo.
Leon Barahona Arranz.
Luis Maderuelo Gomez.
Mariano Muñoz Martin.
Santos Mazarias de Antonio.
Cipriano Martin de Frutos.
Eugenio Yagüe Martin.
Grijera 20 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Felipe Anton.

Núm. 364

Ayuntamiento de Montejo de la Serrezuela.

CONCEJALES.

D. Quintin Alonso Izquierdo.
Patricio Izquierdo Alonso.
Atenógenes Miguel Sanz.
Lucas Miguel Gil.
Gregorio Miguel Simón.
Rogaciano Esteban Sanz.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Garcia Garcia.
Rutilio del Cura Armendariz.
Francisco Alonso Esgueva.
Eustaquio Sanz Pascual.
Bienvenido Hernando Alonso.
Pedro Hernando Alonso.
Remigio Martin Armendariz.
Pablo Alonso Izquierdo.
Policarpo del Cura Sanz.
Francisco del Cura Sanz.
Tomás Izquierdo Alonso.
Martin Armendariz Anton.
Gregorio Hernando Miguel.
Román Martin Miguel.
Cipriano Moral Francos.
Antonio Abad Gil.
Sebastian Izquierdo Alonso.
Julian Moral Gil.
Andrés Arranz Arranz.
Carlos Anton Esteban.
Pedro Gil Francos.
Facundo Garcia Alonso.
Pedro Sanz Sanz.
Vicente Sanz Abad.
Montejo de la Serrezuela 23 de
Febrero de 1904.—El Alcalde, Quintin
Alonso.

Núm. 349

Ayuntamiento de Muñopedro.

CONCEJALES.

D. Doroteo Yuste Vecino.
Pedro Barrio Martin.
Pedro Artiaga Gomez.
Baltasar Asenjo Gacimartin.
Federico Gozalo Aparicio.
José Patiño Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Andrés Miguelsanz Cabrero.
Esteban Agustin Lopez.
Dionisio Bermejo Peralta.
Felipe Hernando Muñoz.
Francisco Patiño Revilla.
Fructuoso Luna Olias.
Gregorio Muñoz Pintos.
Julian Vecino Maroto.
Juan Velasco Miguelsanz.
Juan Martin Soblechero.
José Garcia Maroto.
Leopoldo Velasco Burgos.
Manuel Cabrero Albornos.
Bruno Muñoz Blasco.
Mariano Soblechero Monterrubio.
Mariano Velasco Gomez.
Mamerto Muñoz Yuste.
Pedro Artiaga Torres.
Santos Hernando Nuñez.
Sotero Maroto Pintos.
Silvestre Pescador Miguelsanz.
Santos Miguelsanz Pintos.
Roque Hernando Muñoz.
Rogelio Marugán Arroyo.
Remigio Miguelsanz Arroyo.
Victoriano Hurtado Manso.
Muñopedro 20 de Febrero de 1904.
—El Alcalde, Doroteo Yuste.

Núm. 350

Ayuntamiento de Ribota.

CONCEJALES.

D. Pedro de Diego Pancorbo.
Bernardo Gutierrez Moral.
Fermín Arribas Garcia.
Mariano Esteban Acero.
Gregorio Martin Carrasco.
Felipe Garcia Ramirez.

CONTRIBUYENTES.

D. José Martin Lozano.
Manuel Martin Esteban.
Tiburcio Martin Esteban.
Feliciano Esteban Escudero.
Casimiro Carrasco Martin.
Miguel Esteban Escudero.
José Martin Moreno.
Mariano Martin Santa Maria.
Restituto Garcia Sanz.
Justo Bocos Esteban.
Santiago Lozano Gutierrez.
Melchor Bocos Esteban.
Juan Santa Maria Martinez.

Baltasar Marina Martinez.
Pedro Ramirez Moral.
Hermenegildo de la Villa Martin.
Elias Martin Esteban.
Lorenzo Lozano Gutierrez.
Bonifacio Martin Santa Maria.
Celedonio Sanz Carnicero.
Eulogio Marina Martinez.
Miguel Gomez Bartolomé.
Vicente Cuenca Martin.
Antonino Carrasco Esteban.
Ribota 20 de Febrero de 1904.—El
Alcalde, Pedro de Diego.

Núm. 374

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

CONCEJALES.

D. Joaquin de Frutos Garrido.
Mariano Remondo Hernando.
Manuel Santos Arranz.
Juan Merino Sanz.
Mariano Frutos Herrero.
Francisco Martin Arevalillo.
Manuel Garrido Sanz.
Valentin Arranz Maldonado.

CONTRIBUYENTES.

D. Victorio Cabrero Garrido.
Patricio Ruano Zamarro.
Valentin Arranz Arranz.
Bartolomé Olmos Perez.
Benigno Garrido Arranz.
Marcos de Frutos Garrido.
Agapito Martin Arevalillo.
Mariano Garrido Arranz.
Juan Arranz Salvador.
Bernabé Garrido Martin.
Abdón Sanz Ballestero.
Leoncio Arranz Garrido.
Anselmo Cabrero Heras.
Casimiro Priego Garrido.
Blas Fernandez Martin.
Isidro de Frutos Herrero.
Magdaleno Herrero Herrero.
Lucio Herrero Herrero.
Antonio Arribas Fernandez.
Eleuterio Herrero Roldán.
Pascual Herrero Roldán.
Quintín Sanz Martin.
Venancio Diez Herrero.
Domingo Pastor Pastor.
Jerónimo Manrique Calvo.
Florentino Sanz Vallesterio.
Eusebio Rodriguez Heras.
Miguel Sebastian Remondo.
Eusebio Herrero Arevalillo.
Roman de Diego Hernanz.
Mariano Herrero Herrero.
Pedro Morales Roldán.
Lastras de Cuéllar 24 de Febrero
de 1904.—El Alcalde, Joaquin de
Frutos.

Núm. 372

Ayuntamiento de Gallegos.

CONCEJALES.

D. Primo Miguel Perez.
Luciano Garcia Lopez.
Tomás Moreno Grande.
Pedro Hernando Martin.
Juan Grande Martin.
Pedro Lopez Grande.
Pedro Gonzalez Lopez.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Alonso Alvaro.
Bonifacio Garcia Lopez.
Marcelino Hernanz Gomez.
Miguel Grande Gonzalez.
José Hernanz Casillas.
Felipe Martin Casillas.
Francisco Moreno Grande.
José Garcia Martin.
Pedro Garcia Grande.
Antonio Gomez Sancho.
Santos Yusta Martin.
Angel Sancho Grande.
Mateo Yusta Martin.

José Casillas Sancho.
Pascasio Hernanz Barroso.
Juan Sancho Garcia.
Tomás Lopez Yusta.
Gregorio Gomez de Andrés.
Victoriano Sanchez Lopez.
Pedro Garcia Lucas.
Francisco Lucas Gonzalez.
Alejandro Grande Sancho.
Tiburcio Lopez Gomez.
José Velazquez Moreno.
Mateo Lopez Grande.
Francisco Grande Castro.
Pedro Moreno Grande.
Francisco Castro Casillas.
Gallegos 23 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Primo Miguel.

Núm. 371

Ayuntamiento de Castroserracín.

CONCEJALES.

D. Vicente Sanz Sacristan.
Antonio Velazquez Orcajo.
Agapito Peña Martin.
Cayetano Peña Sebastian.
Domingo Pecharroman Peña.
Pedro Peña Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Domingo Peña Velazquez.
Manuel Peña Pecharroman.
Mariano Velazquez Orcajo.
Manuel Pecharroman y Pecharro-
man.
Manuel Pecharroman Parra.
Epifanio Velazquez Orcajo.
Dalmacio Peña Martin.
Agustin Peña Velazquez.
Mariano Montes Pulido.
Eusebio Sanz Montes.
Benito Redondo Lobo.
Gabriel San José Expósito.
Francisco Peña Pecharroman.
Julian Velazquez Orcajo.
Romualdo Sanz Ourubia.
Tadeo Francisco Sanz.
Eusebio Sanz Vallejo.
Justo Sanz Sacristan.
Esteban Paez Aranda.
Marcos Francisco Sanz.
Claudio Arnanz Pecharroman.
Ezequiel de Antonio Barrio.
Serafin Paez Sanz.
Bernardino Pecharroman de San
Valentin.
Castroserracín 18 de Febrero de
1904.—El Alcalde, Vicente Sanz.

Núm. 351

Ayuntamiento de Revenga.

CONCEJALES.

D. Pablo Gutierrez Nuñez.
Calixto Nogales Moreno.
Vicente Gallego Calatrava.
Dionisio de Pablos Nogales.

CONTRIBUYENTES.

D. Carlos Herranz Alonso.
Ezequiel Alonso Sanz.
Mariano Herranz Sastre.
Eduardo Rincón Torrecilla.
Simón Canas Villoslada.
Ignacio Nogales Hernando.
Mariano Nogales Alonso.
Fermín Herranz Fuente.
Fermín Aparicio Tordesillas.
Anastasio Higuera Garcia.
Mariano de la Fuente Nogales.
Manuel Herranz Fuente.
Norberto Pardo Alonso.
Gabino Sastre Herranz.
Pedro Piedra Alvarez.
Norberto Aparicio Rodriguez.
Juan Herranz Fuente.
Antolin de Frutos y Frutos.
Antonio Gonzalez de Frutos.

Celestino Aparicio Moreno.
Esteban Pascual Heredero.
Lorenzo Nogales Villoslada.
Isidoro Vega de Prado.
Mariano Herranz Fuente.
Revenga 20 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Pablo Gutierrez.

Núm. 362

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela.

CONCEJALES.

D. José Fernandez Peña.
Urbano Llorente Domingo.
Félix Francisco Velazquez.
Antonio Melero Parra.
Santiago Carravilla Hernando.
Una vacante.

CONTRIBUYENTES.

D. Martin Sanz Melero.
Narciso Paez Melero.
Victoriano Parra Carravilla.
Gregorio Carravilla Melero.
Mariano Carravilla Melero.
Miguel Melero Peña.
Domingo Parra Melero.
Miguel Serrano Plaza.
Andrés Parra Carravilla.
Prudencio Velazquez Abad.
Feliciano Carravilla Cornejo.
Pablo Perlado Melero.
Antonio Bartolomé Carravilla.
Agustin Parra Velazquez.
Mariano Melero Sanz.
Ignacio Melero Parra.
Francisco Carravilla Velazquez.
Luis Peña Garcia.
Nicolás Carravilla Melero.
Juan Sanz Melero.
Pascual Melero Sanz.
Santiago Melero Sanz.
Damian Melero Carravilla.
Sergio Parra Melero.
Aldeanueva de la Serrezuela 22 de
Febrero de 1904.—El Alcalde, José
Fernandez.

Núm. 348

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa.

CONCEJALES.

D. Calixto Galindo Barrero.
Roman Saez Lopez.
Leónides Martin Herrero.
Francisco Rueda Canto.
Ventura Lázaro Rueda.
Meliton Andrés Vela.

CONTRIBUYENTES.

D. Braulio Ramos Rueda.
Agapito Martin Mateos.
Marcos Rueda Lázaro.
Saturnino Rueda Saez.
Timoteo Gallego Lumbreras.
Florencio Andrés Gonzalez.
Pedro Hernandez Garcia.
Hilario Rodriguez Martin.
Remigio Gallego Lumbreras.
Pedro Saez Lopez.
Paulino Pacheco Herrero.
Nicolás Martin Bartolomé.
Guillermo Martin Montero.
Paulino Martin Hernandez.
Jacinto Mateos Bartolomé.
Roman Hernandez Carramolino.
Braulio Gimeno Gonzalez.
Hilario Calvo Otero.
Eugenio Mateos Muñoz.
Leandro Señas Sanchez.
Pedro Gonzalez Marugán.
Nemesio Mateos Rueda.
Agustin Gallego Otero.
Eusebio Gimeno Tejedor.
Martín Muñoz de la Dehesa 20 de
Febrero de 1904.—El Alcalde, Calixto
Galindo.

Núm. 360

Ayuntamiento de Domingo García.

CONCEJALES.

D. Juan Herranz Torrejón.
Agapito Dominguez Marugan.
Antonio Gil Miguel.
Victor Pascual Francisco.
Prudencio Rincon Redondo.
Bonifacio Martin Herranz.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Manso Miguel.
Manuel Yuste Valverde.
José Martin Miguelañez.
Pedro Fuentes Domingo.
Zacarias Herranz Casas.
Pablo Chamorro Vela.
Ildefonso Arribas Aparicio.
Martin Fuentes Asenjo.
Nicasio Pedrazuela Herranz.
Marcelino Miguel Vela.
Benigno Chamorro Vela.
Ciriaco Llorente de Frutos.
Domingo Aparicio Arribas.
Eleuterio Nicolás Gaitero.
Hipólito Fuentes Asenjo.
Mariano Castillo Bernardos.
Juan Domingo Gozalo.
Miguel Martin Herranz.
Juan Gil Francisco.
Leoncio Bernardos Aparicio.
Agustín Herranz Torrejón.
Pablo Muñoz Bernardos.
Benito Bartolomé Bernardos.
Claudio de Frutos Alvarez.
Domingo García 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Herranz.

Núm. 361

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar.

CONCEJALES.

D. Vicente de Santos Martin.
Gabriel Sanz Herrero.
Francisco Sombrero Galindo.
Juan Benito Martin.
Mateo Benito Sanz.
Mariano Martin Sombrero.

CONTRIBUYENTES.

D. Felipe Alvaro Matesanz.
Braulio Barrio Alvaro.
Pedro Benito Martin.
Pablo de Diego Lopez.
Justo Martin Garcia.
Juan Martin Soto.
Juan Sanz Herrero.
Justo Garcia del Sol.
Aniceto Miguel Martin.
Pedro Martin.
Alejo Navajo Montes.
Julian Navajo Garcia.
Valentin Pérez Abad.
Santos de Santos Martin.
Eulogio Pascual Adrados.
Felipe Galindo Adrados.
Torrecilla del Pinar 22 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Vicente de Santos.

Núm. 363

Ayuntamiento de Linares.

CONCEJALES.

D. Mariano Rodrigo Anton.
Demetrio Cristobal Agraz.
Demetrio Gonzalez del Val.
Luis de Lama Agraz.
Manuel Moral de Lama.
Bernardino Cristobal Iglesias.

CONTRIBUYENTES.

D. Juan Agraz Anton.
Daniel Anton Garcia.
Hilario Almendariz Olalla.
Francisco Anton Martin.
Calixto Cristobal Agraz.
Valentin Castillo Sanz.
Antonio Hernandez Sanz.
Santiago Martin Martin.
Esteban Moral Castillo.
Juan Moral Castillo.
Doroteo Moral de Lama.
Alejandro Nuño Martin.

Simón Peña Iglesias.
Lorenzo Peña Anton.
Pedro Peña Gil.
Laureano Peña Iglesias.
Ramón Ramos Martin.
Longinos Saja de Andrés.
Francisco Sanz Abad.
Mariano Sanz Gonzalez.
Romualdo Sanz Abad.
Antonino Val Sanz.
Santos Agraz Martin.
Demetrio Anton Garcia.

Linares 22 de Febrero de 1904.—
El Alcalde Presidente, Mariano Rodrigo.

Núm. 355

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Audiencia provincial de Segovia, á Simón Bernardos Herrero, vecino de Domingo García, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por injurias á particulares, se sacan á la venta en pública subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Marzo próximo, á las doce de su mañana y bajo las condiciones que se dirán, las siguientes:

Fincas sitas en el término y casco de Domingo García.

Una tierra al Solorno, de cabida dos cuartas, ó diecinueve áreas setenta centiáreas; linda Oriente, con una cacera; Mediodía, tierra de Maldonado; Poniente, con eriales, y Norte, de Gregorio Casas; tasada en 20 pesetas.

Otra tierra á las Salivas, de una cuarta, ó nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda O., con un erial; M., tierra de Nicolás Fuentes; P., con otro erial, y N., con tierra de Maldonado; en 14 idem.

Otra tierra á Manzanares, de una cuarta, ó sean nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda O., tierra de Rafael Domingo; M., Francisco Castillo; P., otra que labra Gabriel Miguel, y N., otra de Rafael Domingo; en 15 idem.

Otra á la Sarteneja, de cuatro cuartas, ó treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda O., tierra de Juana Miguel; M., otra que labra Lucas Vela; P., Sr. Conde de San Rafael, y N., de Mariano Castillo; en 15 idem.

Otra á los Perales, de cuarta y media, ó catorce áreas setenta y cinco centiáreas; linda O., con otra de Domingo Arévalo; M., Juan Domingo; P., con un erial, y N., con tierra de Maldonado; en 10 idem.

Otra al camino de Santa María de Nieva, de una cuarta, ó nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda á todos los aires, con eriales; en cinco idem.

Otra al Orcón, de tres cuartas, ó sean veinte y nueve áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda O., M. y P., con eriales, y N., con tierra de Estanislao Arévalo; en 12 idem.

Otra á los cercados, de cuatro cuartas, ó sean treinta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda O., con viña de Manuel Herranz; M., otra de Angel Bartolomé; P., otra de Fabián Tejar; y N., otra de Francisco Castillo; en 100 idem.

Una viña á la Revilla, de cuarta y media, ó sean catorce áreas setenta y cinco centiáreas; linda O., con otra de Francisco Castillo; M., otra de Pedro Fuentes; P., otra de Rufino Arribas; y N., otra de Francisco Castillo; en 10 idem.

Otra viña en el mismo sitio de la Revilla, de dos cuartas, ó sean dieci-

nueve áreas setenta centiáreas; linda O., con otra de Valentín Gil; M., tierra de Florentina Bernardos; P., viña de Bonifacio Gozalo, y N., tierra de Juan Domingo; en 15 idem.

Otra viña á Peñasola, de media cuarta, ó sean cuatro áreas noventa y dos centiáreas; linda O., con camino que conduce á Ortigosa de Pestaño; M., con dicho camino; P., con viña de Estefanía Miguel, y N., tierra de Francisco Aparicio; en cinco idem.

Y una casa en el casco del pueblo de Domingo García, y su calle de la Fuente, número dieciséis, y mide setecientos sesenta pies cuadrados; linda O., con casa de Agustín Herranz; M., calle de la Fuente; P., callejón, y N., casa de Josefa Domingo; en 112 idem.

Condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado la cantidad equivalente al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación.

Tercera. Los gastos de la escritura de compra venta y demás que se causen con motivo de la subasta, así como los que se ocasionen para la adquisi-

ción de títulos de que se carece, serán de cuenta del comprador.

Dado en Santa María de Nieva á veintitres de Febrero de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—P. S. M.: Carmelo Velasco.

Núm. 378

Juzgado municipal de Santa María de Nieva.

En virtud de providencia dictada ayer por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario que se instruye por estafa en virtud de denuncia de Don Miguel Herrero, médico y vecino de San Cristóbal de la Vega de Arévalo, se cita por el presente al súbdito francés, Camilo Benart, natural de Paris, de 26 años de edad, soltero, pintor y carpintero ambulante, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santa María de Nieva 25 de Febrero de 1904.—El Actuario, Carmelo Velasco.—V. B.º: El Juez de Instrucción, Juan Sanz.

Núm. 370

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1904.

Días.	Nacidos vivos						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	1	1	2	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
12	2	1	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	
13	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	
14	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	
15	»	4	4	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4	
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
17	2	1	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	
18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
19	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2	
20	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	
TOTAL..	8	8	16	1	1	17	»	»	»	»	»	»	»	17	

Segovia 21 de Febrero de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1904, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	»	»	1	»	»	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	»	»	2	»	»	2	2
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	1	1	»	»	1	1	2
17	»	»	1	1	»	»	»	»	1
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	1	1	1	3	3
TOTAL..	2	1	2	5	3	1	2	6	11

Segovia 21 de Febrero de 1904.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

IMPRESA PROVINCIAL.